

Estimados Colegas,

Como experto en Derecho Mercantil y Tributario venezolano, con enfoque en la gestión de riesgos y la planificación de cumplimiento (*Compliance Calendar*), he clasificado las obligaciones críticas y los riesgos asociados que deben observar los comerciantes y compañías, con base en el Código de Comercio (C. Com.) y el Código Orgánico Tributario (COT).

VIDEO AUDIO PDF

OBJETIVO 1: LIBROS OBLIGATORIOS Y RIESGOS



Libros **Contables:**



Todo comerciante debe llevar su contabilidad en idioma castellano. El no llevar los libros obligatorios o llevarlos en forma indebida y oportuna constituye un **ilícito tributario formal** [66(3), 87(1.a)].

El Laberinto del Cumplimiento

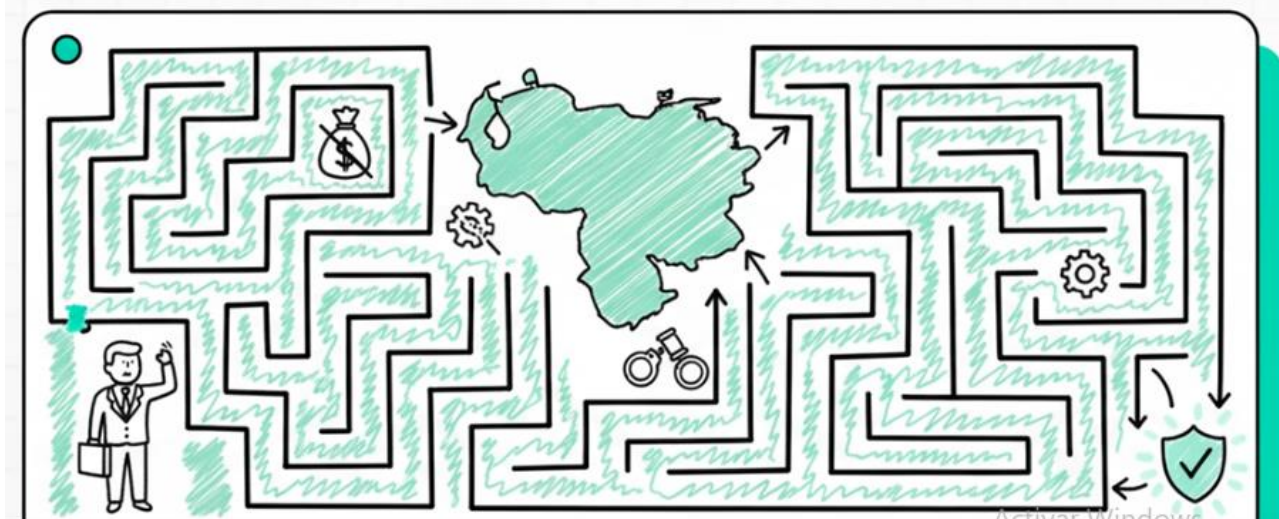


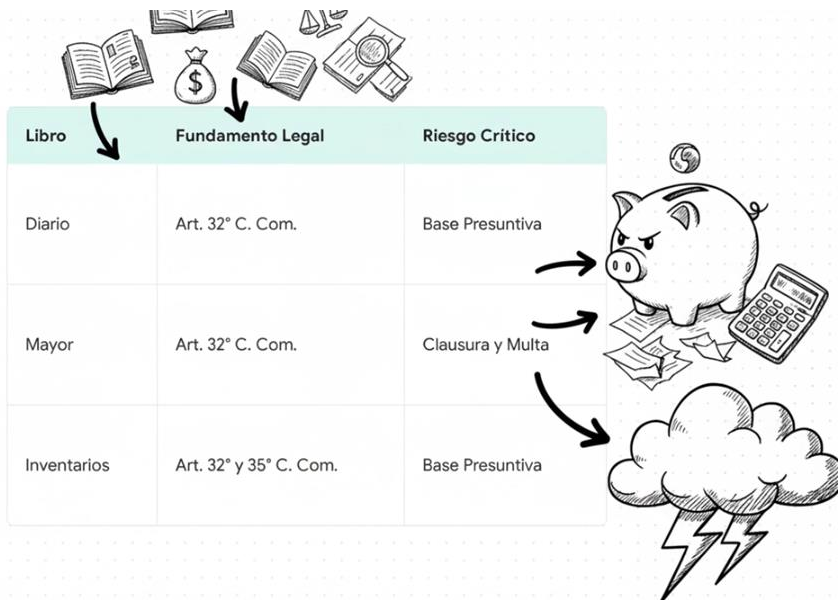
TABLA 1.1: LIBROS CONTABLES OBLIGATORIOS (3)

Libro	Fundamento Legal	Riesgo Crítico/Punto de Sanción más Relevante
Libro Diario	Artículo 32° del C. Com..	Determinación de Oficio y Base Presuntiva: La omisión del registro de operaciones o la alteración de ingresos, costos y deducciones [82(4)(a)] es causal para que la Administración Tributaria determine los tributos sobre base presuntiva .
Libro Mayor	Artículo 32° del C. Com..	Clausura y Multa por Ilicito Formal: El no llevar los libros en forma debida y oportuna [87(1.a), 66(3)] conlleva clausura de diez (10) días continuos y una multa de ciento cincuenta (150) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el BCV.
Libro de Inventarios	Artículo 32° C. Com. y Artículo 35° C. Com..	Inconsistencia y Base Presuntiva por Existencias: Debe cerrarse con el balance al fin de cada año . La omisión o alteración en los registros de existencias que deban figurar en los inventarios [82(4)(c)], faculta a la Administración Tributaria a la determinación sobre base presuntiva.

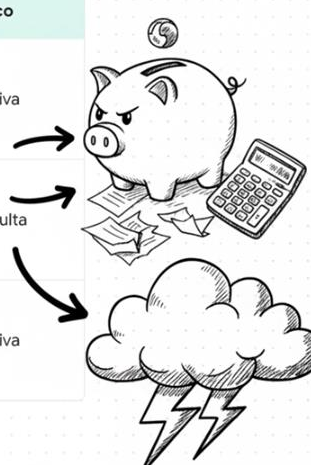
TABLA 1.2: LIBROS DE GESTIÓN Y SOCIETARIOS OBLIGATORIOS (3)

Libro	Fundamento Legal	Riesgo Crítico/Punto de Sanción más Relevante
Libro de Actas de Asambleas	Artículo 260° C. Com. (implícito para C.A.) y Art. 328° C. Com. (para C.R.L.).	Nulidad e Inoponibilidad: Las decisiones de asamblea y otros documentos sujetos a registro no producen efecto sino después de registrados y fijados . La falta de registro no puede oponerse a terceros de buena fe.
Libro de Socios/Accionistas	Artículo 328° C. Com..	Riesgo de LC/FT, Multa y Clausura: Debe constar el nombre y domicilio de los socios. La omisión de estos datos esenciales ha sido sancionada como ilícito formal. Además, es crucial para la Debida Diligencia para el Conocimiento del Cliente (DDC) y la identificación del beneficiario final .
Libro de Actas de la Administración/Junta Directiva	Artículo 328° C. Com..	Responsabilidad Solidaria de Administradores: La falta de registro de las decisiones expone a los directivos a responsabilidad personal y solidaria por perjuicios causados [inferido de 60, 379(4)].





Libro	Fundamento Legal	Riesgo Crítico
Diario	Art. 32° C. Com.	Base Presuntiva
Mayor	Art. 32° C. Com.	Clausura y Multa
Inventarios	Art. 32° y 35° C. Com.	Base Presuntiva



OBJETIVO 2: FUNCIONES DEL COMISARIO Y RIESGOS



Para ejercer la función de Comisario, se requiere ser Licenciado en Administración, Economista o Contador Público.

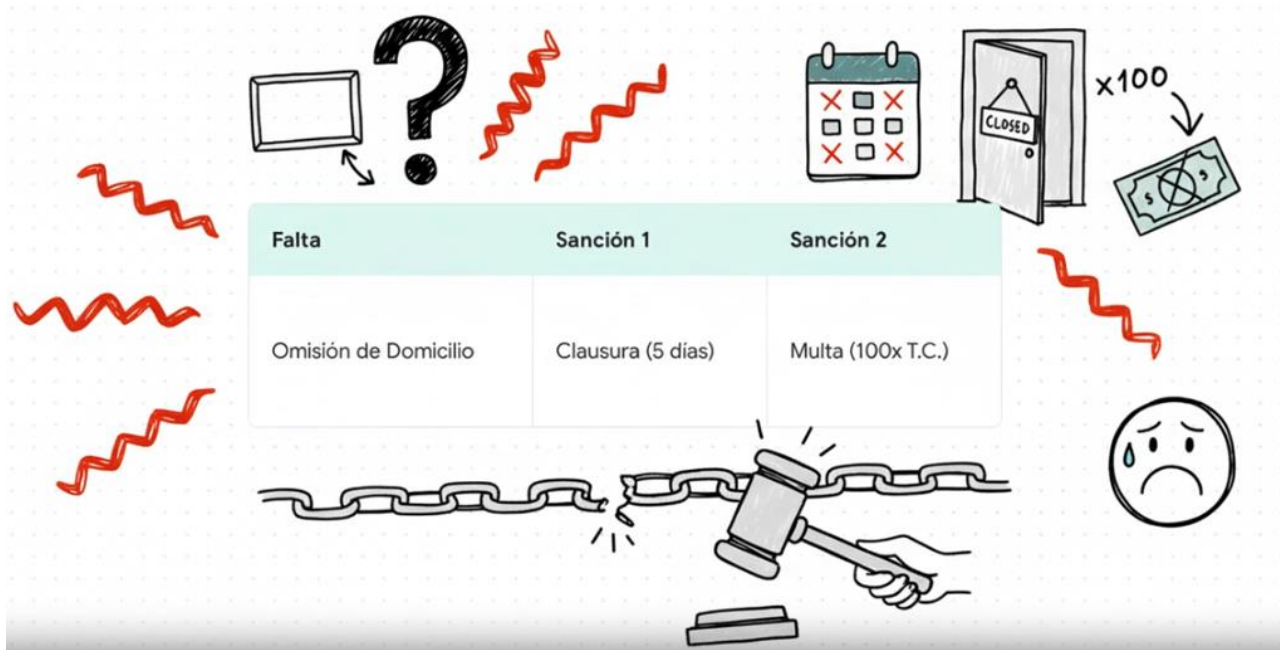
Deberes Funciones Principales	y	Fundamento Legal	Riesgos que Enfrenta la Empresa
Revisión Emisión Informe Anual	y	Artículo 311° C. Com. (implícito) y Art. 12 SECP 6.	Nulidad de Deliberaciones (Riesgo Crítico): La ausencia del informe del Comisario trae como consecuencia la nulidad de las deliberaciones sobre la aprobación del balance y las cuentas presentadas por los administradores.
Inspección Vigilancia	y	Artículo 309° C. Com. (implícito) y Art. 5° SECP 6.	Riesgo de Fraude y Perjuicio Patrimonial: Tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones, libros y documentos. Debe verificar el cumplimiento de los deberes de los administradores [378(3)].
Convocatoria Denuncia	y	Artículo 310° C. Com. (implícito) y Art. 9° SECP 6.	Riesgo Societario: Debe procesar las denuncias de los accionistas o socios [379(5)] y puede convocar asamblea extraordinaria si las irregularidades son graves, especialmente si la denuncia representa el diez por ciento (10%) del capital social .

Escenario	Riesgo para la Empresa / Consecuencia Legal
A) No Designación (Si capital > Bs. 500.000)	Contravención del C. Com. e Invalidez: La designación es necesaria [59, 327° C. Com.]. Si no se designa, las funciones deben ser ejercidas por los socios no administradores [327° C. Com.].
B) Comisario Incumple su Deber (e.g., aprueba balances para declarar falsos)	Sanción Penal y Nulidad: El Comisario que aprueba balances insinceros o que no deban distribuirse será penado con prisión de uno (1) a cinco (5) años .

Deberes del Comisario



OBJETIVO 3: PLAZOS Y TAREAS CLAVE PARA EL CALENDARIO DE CUMPLIMIENTO



Tarea de *Compliance*

Plazo Legal / Frecuencia

Fundamento Legal / Detalle

Libro de Inventarios

(Frecuencia Actualización) de **Al comenzar su giro y al fin de cada año.**

Debe cerrarse con el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Informe del Comisario (Plazo de Entrega)

Antelación **no menor a quince (15) días** a la fecha de celebración de la asamblea [380, 426, 31(1.2)].

El Comisario lo entrega a los administradores, quienes deben distribuirlo a los accionistas para que lo examinen con **quince (15) días de antelación** [31(1.2)].

Asamblea Ordinaria Anual (Fecha Límite)

Los administradores deben **formar el balance** en el plazo máximo de **tres meses**, contados a partir del término del ejercicio social [60, 329° C. Com.]. Si el cierre es 31 de diciembre, la fecha límite implícita es **31 de marzo** del año siguiente.

Libro de Socios/Accionistas (Frecuencia Actualización)

de **Continua / Por Evento.**

Debe registrar las **cesiones efectuadas** y las cantidades pagadas de las cuotas.

Registro de Balance y Acta de Asamblea (Post-Aprobación) Dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación del balance por la asamblea [31(1.4), 60, 329° C. Com.].

Fechas Límite Clave



SANCIONES FISCALES POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES (COT)

Los ilícitos formales relacionados con los libros de contabilidad y de gestión están tipificados en el Código Orgánico Tributario (COT) [66(3)].

1. Por No Llevar Libros o Registros Contables Oportuna o Debidamente:

https://adaptaproerp.com/blog_360_ia/

- Sanción: **Clausura** de la oficina, local o establecimiento por un lapso de **diez (10) días continuos** Y multa de **ciento cincuenta (150) veces** el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor.
- 2. **Por No Proporcionar Información o No Exhibir Documentos:**
 - Sanción: Multa del equivalente a **cien (100) veces** el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor. Aplica si no exhibe y conserva los libros de comercio y demás documentos [88(3)].
- 3. **Agravamiento de Sanciones para Sujetos Pasivos Especiales (SPE):**
 - Si la compañía está calificada como Sujeto Pasivo Especial, las sanciones pecuniarias (multa) aplicables por ilícitos formales **serán aumentadas en un doscientos por ciento (200%)**.

EJEMPLO DE SANCIÓN POR FALTA DE RESIDENCIA/DOMICILIO EN EL LIBRO DE ACCIONISTAS

La falta de formalidades en los libros societarios, aunque reguladas por el Código de Comercio, se ha sancionado por la Administración Tributaria bajo el paraguas de ilícitos formales [504, 66(3)].

- **Fundamento de la Falta:** El **Libro de Socios** (o de Accionistas) debe contener, específicamente, el **domicilio** de cada uno de los socios. La carencia de la formalidad del domicilio en el libro, o de la información necesaria para el **control legal y tributario**, se considera un ilícito formal.
- **Sanción por Omisión de Domicilio:** La Administración Tributaria ha aplicado la sanción de **Clausura de la oficina, local o establecimiento** por un lapso de **cinco (5) días continuos** y una **Multa** equivalente a **cien (100) veces** el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el BCV.
- **Contexto LC/FT:** Mantener el **Libro de Socios/Accionistas** actualizado, incluyendo el **domicilio**, es un componente esencial de la **Debida Diligencia para el Conocimiento del Cliente (DDC)** y de la identificación de la **Estructura Jurídica** y del **beneficiario final**. La falta de esta información aumenta el **riesgo** de la entidad en materia de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT).



Enlaces relacionados:

<https://adaptaproerp.com/incumplimientos-causante-de-sanciones/>

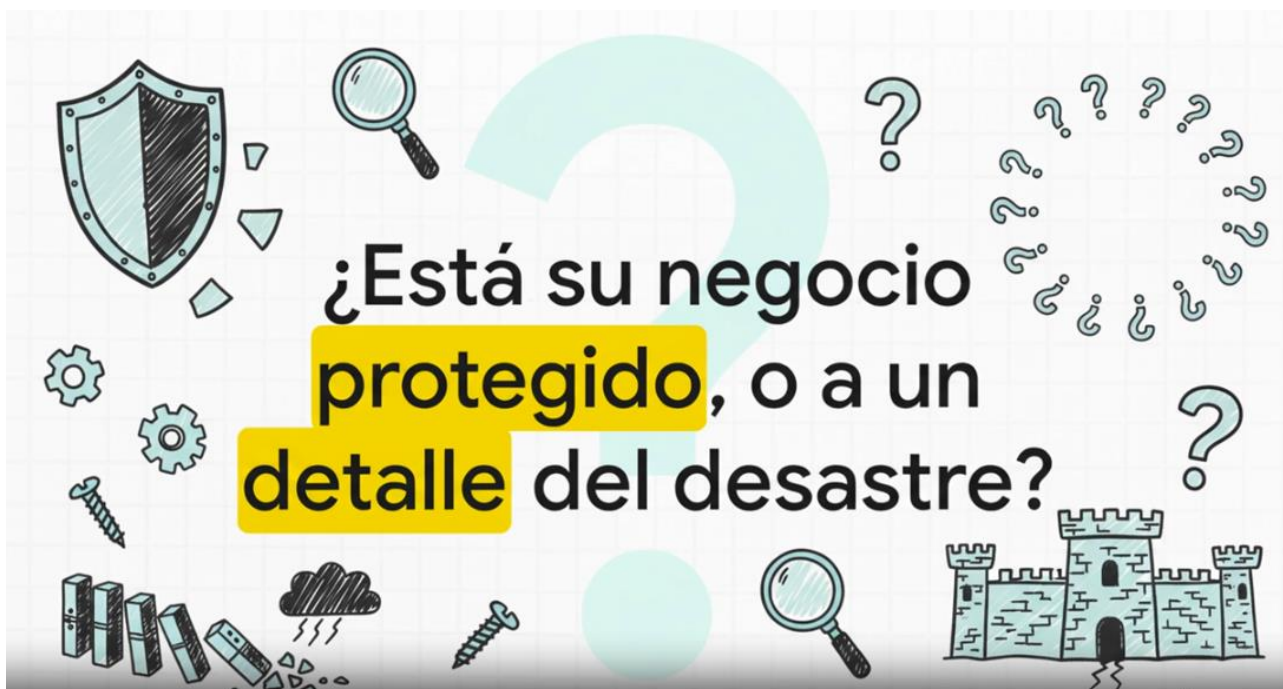
Sancionado por incluir dirección del domicilio de los accionistas:

[www.adaptaproerp.com/wp-content/blog/sancionados/libro de accionistas faltan direcciones de domicilios.pdf](http://www.adaptaproerp.com/wp-content/blog/sancionados/libro_de_accionistas_faltan_direcciones_de_domicilios.pdf)

[www.adaptaproerp.com/wp-content/blog/cumplimiento/libro de administradores.pdf](http://www.adaptaproerp.com/wp-content/blog/cumplimiento/libro_de_administradores.pdf)

<https://adaptaproerp.com/comisario/>

[www.adaptaproerp.com/wp-content/blog/cumplimiento/complimiento ALA-CFT.pdf](http://www.adaptaproerp.com/wp-content/blog/cumplimiento/complimiento_ALA-CFT.pdf)



Sistematización IA

www.adaptaproerp.com/wp-content/portafolio/IA_digitalizacion_cumplimiento_regulatorio.pdf

https://adaptaproerp.com/blog_360_ia/